

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//11.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1924 / 1925

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 37 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

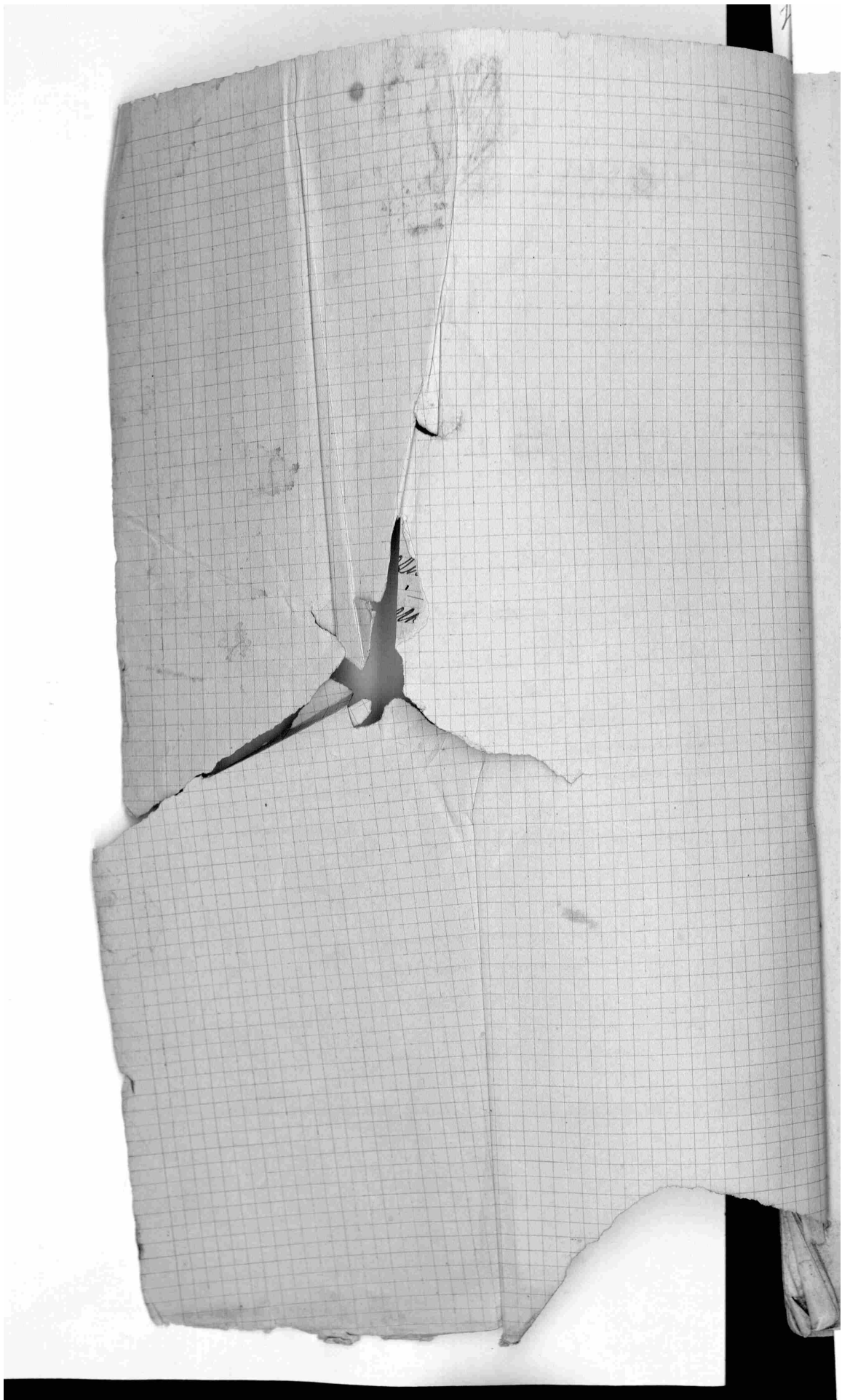
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Año de 1994 à 95

N.º de Badaoz N.º de Tragnal

Libro de Signa de Bron

Libro de actas de las sesiones cuatrimestrales
que celebra este Ayuntamiento desde su creación al
fin de su actuación, el día de su fundación de su
Alcalde, los Concejales, y el Secretario con su
Secretario





Acta de constitucion del Ayuntamiento con arreglo al Estatuto municipal de E del mes anterior

Dos asistentes Numero 1

Alcalde

D. Felipe Luna Rangel

Concejales

" Arnaldo Herrera Medina

" Diego Prieto Acosta

Concejales

" Jose Medina Medina

" Ignacio Ramirez Bordero

" Pablo Bordero Mexero

" Felipe Medina Largo

" Antonio Miranda Prieto

" Eusebio Eugenio Ruiz

" Eduardo Miranda Brando

" Jose Antonio Saborio Medina

En la villa de Laguna de Guayaquil a primero de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las diez y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los D^{os} del Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria para cumplir lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil en telegrama de ayer, recibido hoy, tanto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Luna Rangel y asistencia del Sr. de la Corporacion, un subscrito

concurrido el Concejal D. José Díez, Barrio, por
encontrarse ausente por enfermedad.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierto
el acto, y se ordenó al Sr. Díez leer el acta de
la última sesión celebrada, la que fue apro-
bada y suscrita por todos los concurrentes.

Asimismo el mismo Sr. Presidente
ordenó al actuario que lea lectura entera de la Real
Orden del Sr. Subsecretario del Ministerio
de la Gobernación, en fecha 28 de Marzo anterior
referente a la implantación del Estatuto mun-
icipal promulgado por A. D. de 9 del mismo
mes, lo que verificando, y consultadas cuantas
citas hace de los artículos que el mismo contiene,
no hubo ningún Concejal que se considerara
comprendido en las incompatibilidades citadas.

Seguidamente y teniendo en cuenta que
según lo establecido en el art. 45 de unificado
Estatuto, corresponden a este pueblo diez, Concejales
Electores y tres concejales, según el último
Censo aprobado, y como en la actualidad
cuenta de doce, repuso el Sr. Presidente la con-
vención de proceder a un sorteo de Concej-
ales, para que ^{sean} salgan dos, y que el Ayuntamiento
compuesto de los diez que está mandado, repa-

Acto 1.º

revisó que fué aceptada por unanimidad
y verificada, resultaron estar en sus cargos
de Concejales D. Ignacio Romero, Cardero y
D. José Antonio Navarro Medina, y procediéndose
a la reorganización que queda para todo cuanto
resolviere en beneficio local, sufragante del D.º de la Unión D.º

Acto continuo y estando ya cumplido el
Ayuntamiento de los diez Concejales electivos que
establece el ya dicho art. 45 del referido Estatuto.
sin que haya ninguna de representación Comp-
rativa, se procedió al nombramiento de cargos
y colocación de Concejales por orden de solas, y
quedando constituido el Ayuntamiento D.º
en la forma siguiente -

Alcalde D. Felipe Luna Rangel

Regente 1.º Don Amalberto Romero Medina

" 2.º " Diego Romero Acosta

Concejal 1.º " José Medina y Medina

" 2.º " José Díez, Barrio

" 3.º " Pablo Cardero Romero

" 4.º " Hipólito Medina Largo

" 5.º " Mariano Mercedes Romero

" 6.º " Cipriano Luciano Ruiz

" 7.º " Eduardo Mercedes Romero

Seguidamente se procedió al nombramiento

de los dos sustitutos para los Comités de Alcalde,
 acordando la Comparacion por unanimidad, de-
 seguir a los municipales que les correspondan

En la forma que antecede queda constituido
 el Ayuntamiento Llano y Comision - jurma-
 mente, quedando en su honor a recibir el domini-
 go para señalar las horas de celebracion sus se-
 siones, no habiendo protesta de clase alguna
 y en credito de ello firman los D^{os} asistentes,
 despues de acordar se le cuenta al Sr. Gobernador
 Civil, de todo lo que yo el Sr^o certifico =



Felipe Luna

Romualdo Moreno

Diego Lizaso

José Medina

Eduardo Miranda

Jablob arduo

Hipólito Medina

Cipriano S. Ruiz

Antonio Miranda

Manuel Canguete
 Sr^o

Llano del 6 de Abril de 1924

D^{os} asistentes

Número 2

Alcalde

D. Felipe Luna Prangel

Comisarios

" Romualdo Moreno Medina

" Diego Lizaso Acebes

En la villa de Laguna de San
 a seis de Abril de mil nove-
 cientos veinte y cuatro, siendo

Conceja

D. José Medina

" José Diez

" Pablo Leon

" Hipólito

" Antonio

" Cipriano

" Eduardo



Folio tres

Concejales

- D. José Medina y Medina
- „ José Díez García
- „ Pablo Cardero Moreno
- „ Hipólito Medina Bergo
- „ Antonio Miranda Barrio
- „ Cipriano Eugenio Ruiz
- „ Eduardo Miranda Barrio

Acordado las doce, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que ocupan el Ayuntamiento pleno con el fin de constituir la Comisión permanente, señalar las horas y días en que han de celebrar sus sesiones tanto el Ayuntamiento como la Comisión

y tomar otros acuerdos, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Luna Nangel y asistiendo del Sr. Secretario accidental por estar ausente el propietario con motivo del finis de ejercicios ante la Comisión Mixta.

Seguidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública ordenando al actuario dar lectura del Acta de la última celebrada, ratificándose en ella todos los concurrentes.

A continuación acordaron por unanimidad señalar para las sesiones ordinarias de la Comisión permanente los Domingos a las doce, y el Ayuntamiento pleno el primer día hábil de cada cuatrimestre. También acuerdan por unanimidad conmemorar las obras de alcantarillado y empes-

drado de la calle Fuente de esta villa, variando el título, para que en lo sucesivo se denomine General Prius de Rivera =

Tambien acuerdan aceptar la renuncia del cargo como cobrador del reparto a D. Diego Pizarro Acelas, y en su lugar se nombra al fiador D. Joaquin Diaz Ruiz, y por ultimo acuerdan incluir en la lista de pobres de la Beneficencia Municipal a los vecinos José Sarduño Prius, José Pato Rubio y Antonio Calleja Barisol, domiciliados en calles Mesones, Nueva y Comedera respectivamente, procediendo al nombramiento de las tres comisiones permanentes, dando el resultado siguiente =

==== Comisión de Hacienda ====

Don Felipe Lima Nangel
Don José Díez Garcia
Don Hipólito Medina Bergo
Don Cipriano Eugenio Ruiz

==== Comisión Urbana ====

Don Diego Pizarro Acelas
Don Antonio Miranda Pizarro
Don José Medina Medina

==== Comisión Rural ====

Don Romualdo Moreno Medina
Don Pablo Cordero Moreno
Don Eduardo Miranda Granado.

No hubo otros asuntos de que tratar

Folio cuatro

y el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la todos los asistentes a ella de que yo el Sr. accidental certifico. =



Yelipe ~~...~~ Moreno

Rojas Medina Miranda

Sr. Sr. Sr. Medina

Eugenio ~~...~~ Miranda

Manuel Casquero

Señalada extraordinaria del 13 de Abril de 1924

Dos asistentes

Alcalde constitucional

D. Anacleto Moreno Medina

Consejero R.º

D. Diego Antonio Siles

Concejales

D. José Medina y Medina

D. José García García

D. Pablo Cardero Moreno

D. Hipólito Medina López

D. Mariano Miranda Serrano

D. Cipriano Eugenio Ruiz

D. Eduardo Miranda Serrano

Numero tres

En la villa de Segura de la Sierra a trece de Abril de mil novecientos veintey cuatro, siendo las doce, se reunieron en estas Casas Consistoriales los D.ºs que al margen se expresan que son los que forman el Ayuntamiento pleno convocados para celebrar sesión extraordinaria, todos bajo la Presidencia del Sr. Concejero R.º de Alcalde D. Anacleto Moreno Medina, por ausencia del Proprietario y asistencia del D.º propio de la Corporación.

dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pú-
 blica, y ordenó al secretario la lectura de la solicitud
 que presenta la Señora D.^a Manuela Riccio Salas,
 en la que pide se le conceda la tutelar que hay en
 encuentro vacante por renuncia de la Excmo. que
 la desempeña: enterados todos los Sres. presen-
 tes del contenido de mencionada solicitud, por una-
 nidad, acordaron: Que en vista de los buenos in-
 formes recibidos de la D^a Riccio, se le conceda la
 tutelar interina, mediante la consignación de
 un d. pto. y con la obligación de asistir gratuita-
 mente por lo menos a treinta procedimientos, a otros
 veinte mediante la gratificación que fuere oportuna
 puedan darle, y el resto de abstrayendo lo que ella
 crea oportuno, sin cometer a su, ni cuya D^a se
 le haya sido su sustitución, derechos y obli-
 gaciones que contrae, expidiéndose la credencial para
 que pueda ser concedida como tal tutelar in-
 terina =

Lo mismo otros asuntos de que tratar, y el
 Sr. Presidente levantó la sesión, proponiéndole con-
 tinuar a ella, de que yo el Sr. certifico =



Medina *J. L. Medina* Moreno
 Miramón *J. L. Miramón*
 Eugenio *J. L. Eugenio*
 Manuel *J. L. Manuel*
 Barón *J. L. Barón*

D.
 D.
 Anu
 Diego
 D.
 D.
 D.
 D.
 D.
 D.
 D.
 D.

Estado unido



Reunion extraordinaria del 16 de Abril de 1926

Dios asistentes

Numero cuatro

Alcalde

D. Esteban Luna Rangel

Reunidos

• Anacleto Moreno Medina

• Diego Brizoso Acosta

Encargados

• Jose Medina y Medina

• Jose Diaz Garcia

• Pablo Romero Moreno

• Hipolito Medina Lopez

• Antonio Miranda Brizoso

• Cipriano Eugenio Ruiz

• Eduardo Miranda Brizoso

En la villa de Iguala de Guadalupe a diez y seis de Abril de mil novecientos veintey cuatro, siendo las doce, hora franca la que han sido citados los D^{os} del Ayuntamiento de Iguala, se reunieron en estas breves Comunitarias con objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, presidiendo dicho Sr. con asistencia del D^o propio de la Explanacion.

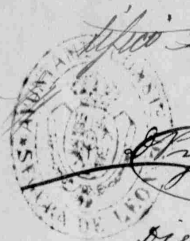
Igualmente el Sr. Presidente ordeno al actuario don Saturno del

oficio que dirige el Sr. Diaz, municipal como Presidente de la Junta municipal del Puerto de Iguala, en el que fude se nombre un Encargado para que sea local de dicha Junta, acordando la Explanacion nombrar a D. Hipolito Medina Lopez, comunicandole asi a dicha autoridad, acordando

al mismo tiempo que para cuando llegue el caso se pongan a disposición de dicha Junta los locales siguientes: Escuela de varones, Escuela de niñas y Casas Comunitarias, para las tres secciones en que se ha de dividir este pueblo, por no llegar a 100 el número de electores; y que la calle de la Escuela se denomine "Nación y Ley".

El por último acordó nombrar Fiscal de la Junta local de Instrucción pública al Sr. D. Cipriano Eugenio Ruiz, por haber cesado el que lo fue D. Francisco Maya Montalvo.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, invitando a todos los asistentes a ella, de que yo el Sr. Secretario certifico.



Yelipe Arce Proceso

Alfonso Medina Miranda

Diego Hipólito Medina

Cipriano S. Ruiz Patricio Borda
Antonio Mercado

Manuel Casquete
 Secretario

Sevan celebrada en San Juan de los Rios el 7 de Mayo de 1924
 Sesión ordinaria
 Número cinco

D. Yelipe Luna Nangal - En la villa de Texura de San Juan de los Rios el 7 de Mayo de mil novecientos veinticuatro

D. ...
 Diego ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Comuntes

Setio. 2019

- 1. Manuel de Herrera Medina
- 2. Diego Quiroga Acosta
- 3. Concepción
- 4. Eduardo Noranda Sarmiento
- 5. José Diego Sarría
- 6. Cipriano Eugenio Ruiz
- 7. Matías Noranda Sarmiento
- 8. Pablo Cardero Noranda

cuando las Jace. se reunieron en estos días
Parlamentarios, previa convocatoria de todos
del Ayuntamiento que el margen se repre-
saron, con el fin de celebrar sesión extraor-
dinaria al objeto de acordar el recargo
que se ha de imponer a las contribuciones
i impuestos, hechos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Estefano Luján Rangel
y asistencia del Excmo. de la Excmo. Jurisdicción.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión pública y como todos los concurrentes salien
la causa de la citación, acordaron por unanimidad:
Que con el fin de supugnar los gastos del Presupuesto
Ordinario que ha de regir en esta villa en el año de 1885
a 86, se recargue la contribución Rústica y Urbana
con el 10%; la de Industria con el 15; las Rentas
Personales con el 25, que se cree el arbitrio de los
los inquilinatos y Carruajes de lujo, como lo está
el de bebidas espirituosas y repuneros y el de cárceles
y como con estos ingresos y los anteriormente reco-
nocidos no hay suficiente para atender a los
gastos del ya dicho Presupuesto, se proceda a la
formación de un Repartimiento General con arreglo
al Real Decreto de 11 de Setiembre de 1878 y Estatuto
municipal, cuyo Repartimiento ha de ser de cincuenta
y nueve mil ochocientos cinco pta. setenta y tres cts,

por ser esta la suma necesaria para sueldos el re-
 pósito de sueldo, acordando tambien se deducan
 certificacion para suir la al tanto veces de los su-
 sueldo y se acompaño al publico por el termino
 reglamentario.

No hubo otros asuntos de que tratar y el
 Sr. Presidente levanto la sesion, que firmo con los
 asistentes a ella, de que yo el Sr. certifico -



Felipe Cruz

Romualdo Moreno

Diego Pizano

Eduardo Miranda

Antonio Miranda

Jose Diaz

Pablo Borda

Cipriano de Pinz

Manuel Casquete

Acta de

SEÑORES
 Señor

D. Felipe

Señor

D. Romualdo

D. Diego

D. Eduardo

D. Jose

D. Pablo

D. Cipriano

D. Manuel



Acto 1

Acta de aprobación y discusión del presupuesto *Ordinario*
para el año de 19*03*

Número 101

SEÑORES CONCURRENTES

Señor Alcalde Presidente

- D. *Esteban Luna Pangel*
- Señores Concejales**
- D. *Antonio de Herrera Padua*
- D. *Diego Benito Acosta*
- D. *Francisco*
- D. *Guillermo Hermoso*
- D. *Agustín Eugenio Ruiz*
- D. *Rafael de la Cruz*
- D. *Pablo Casanova*

En *Segura de León*

a *veinte y uno* de *Mayo*

de mil novecientos *veinte y cuatro*; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde

D. *Esteban Luna Pangel*

se constituyeron en las *Síndes* Capitulares y *ed* *Judicantes*

de *concejales* y *Asociados* que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto *Ordinario* de este Municipio para el año de mil novecientos *03* *de* *Segura de León*, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por éste en sesión del día *once* de *Mayo*, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente discutidos *por* *el* *ayuntamiento*; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN		
		PESETAS	CTS.	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
			360	68
1.º	Propios	"	"	"
2.º	Montes	81	60	"
3.º	Impuestos	"	"	"
4.º	Beneficencia	"	"	"
5.º	Instrucción pública	"	"	"
6.º	Corrección pública	"	"	"
7.º	Extraordinarios	4	00	"
8.º	Resultas	"	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	70.223	36	"
10.º	Reintegros	"	"	"
		"	"	"
		"	"	"
		"	"	"
		"	"	"
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		80.366	04
	PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10.298	"	"
2.º	Policía de seguridad	2007	50	"
3.º	Policía urbana y rural	30.400	25	"
4.º	Instrucción pública	2.378	"	"
5.º	Beneficencia	11.915	63	"
6.º	Obras públicas	14.223	"	"
7.º	Corrección pública	2.650	"	"
8.º	Montes	100	"	"
9.º	Cargas	26.558	35	"
10.º	Obras de nueva construcción	"	"	"
11.º	Imprevistos	3.239	68	"
12.º	Resultas	"	"	"
13.º	Devoluciones	"	"	"
		"	"	"
		"	"	"
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		80.366	04
	RESUMEN			
	Importan los ingresos por todos conceptos		80.366	04
	Ídem los gastos por íd. íd.		80.366	04
	(1)			

(1) Sobrante o déficit.

CIÓN
Cts.

268

336

604

8

750

825

8

843

3

0

2

838

948

604

6604

6604

Acta 10/11

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se
 halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por
 la Comisión Permanente ^{en el estatuto municipal}
 el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero,
 número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero
 de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera
 saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que
 sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado,
 con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al
 señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que de-
 termina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigen-
 te.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y fir-
 man los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo,
 el Secretario, certifico.

Diego Pizarro Romualdo Moreno

Diego Pizarro Eduardo Miranda

Guillermo E. Ruiz José Ruiz

Pablo Gordero

Manuel Crespo

[Faint, illegible text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

Acta de a

SEÑORES

Señor Al

D. *[Handwritten signature]*

Señor

D. *[Handwritten signature]*

D. *[Handwritten signature]*

D. _____

D. *[Handwritten signature]*

D. *[Handwritten signature]*

D. *[Handwritten signature]*

D. *[Handwritten signature]*

D. *[Handwritten signature]*

D. _____



Totito nuevo

Acta de aprobación y discusión del presupuesto *Ordinario*
para el año de 19*Uta 05*
Numero siete.

SEÑORES CONCURRENTES

Señor Alcalde Presidente

- D. *Estefano Lura Campal*
- Señores ~~Concejales~~**
- D. *Arnaldo Marcos Medina*
- D. *Diego Prieto Sobal*
- D. *Concejales*
- D. *Wlmaro Miranda Sarmiento*
- D. *Cipriano Eugenio Ruiz*
- D. *Jose Luis Garcia*
- D. *Benito Hernandez Medina*
- D. *Wlmaro Miranda Sarmiento*
- D. _____

En *Segura de Lora*
a *Segura* de *Junio*

de mil novecientos *veinte y cuatro*; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. *Estefano Lura Campal* se constituyeron en las Salas Capitulares y en ~~Juicio~~ ~~los señores Concejales y Asociados~~ que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto *Ordinario* de este Municipio para el año de mil novecientos *veinte y cuatro* cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por éste en sesión del día _____, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente discutidos ~~por el pueblo~~; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		PESETAS	CTRS.
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1.º	Propios.....	360.00	67
2.º	Montes.....	"	"
3.º	Impuestos.....	11.190	"
4.º	Beneficencia.....	"	"
5.º	Instrucción pública.....	"	"
6.º	Corrección pública.....	"	"
7.º	Extraordinarios.....	500	"
8.º	Resultas.....	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	62.689	77
10.º	Reintegros.....	"	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		82.982	146
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	16.162	"
2.º	Policía de seguridad.....	2007	50
3.º	Policía urbana y rural.....	8115	50
4.º	Instrucción pública.....	6358	50
5.º	Beneficencia.....	12.126	66
6.º	Obras públicas.....	8225	"
7.º	Corrección pública.....	2650	"
8.º	Montes.....	100	"
9.º	Cargas.....	22.636	32
10.º	Obras de nueva construcción.....	"	"
11.º	Imprevistos.....	4.000	"
12.º	Resultas.....	"	"
13.º	Devoluciones.....	"	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		82.982	146
RESUMEN			
Importan los ingresos por todos conceptos.....		82.982	146
Idem los gastos por íd. íd.....		82.982	146
(1).....		0	0

(1) Sobrante o déficit.

Tras de...

Resultando de todo ello que la resolución de *la Junta* halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por *la Comi- sión* y visto lo dispuesto en el *estatuto municipal* número cuárto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, *el Ayuntamiento* acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al señor *Comisario* de la provincia a los efectos que determina el artículo *cuarto* de la ley Municipal vigente.— Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Yelipe Luna Romualdo Puro
Diego Pizarro Eduardo Miranda
Antonio Miranda Jose Diaz

Salobor de...

*Que se están comprando
con que figure la partida
para pago del local del
Ayuntamiento, por que teniéndolo
casi el Ayuntamiento que se
candicaron para ello, como se
debe hacer este gusto =*

Goyanaro & Pizarro

Manuel Barquete
Ordo

Sesión del 30 de Junio de 1924.

Número ocho.

Tres asistencias

Alcalde

D. Felipe Luna Rangel

Cocientes

" Romualdo Moroso Medina

" Diego Prieto Acebal

Coccejales

" Cipriano Eugenio Ruiz

" Urbano Miranda Prieto

" Eduardo Merinola Estrada

" Pablo Cardero Moreno

En la villa de Leguero
 Leguero de diez y treinta de
 Junio de mil novecientos veint
 y cuatro, siendo los diez y ocho
 se reunieron en esta casa de
 restaurantes los Tres del Ayuntamiento
 cuando que al margen se
 copresan con el fin de cele
 brar sesión extraordinaria

todas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Felipe Luna Rangel y asistencia del Sr. proppio
 de la Corporación.

Inmediatamente el Sr. Presidente de
 laró abierta la sesión pública y ordenó al
 actuario leguero en alta voz el acta de la sesión
 anterior en la parte referente a la subasta
 privada que intentó hacer el Ayuntamiento
 ó sea la Comisión Permanente, en beneficio
 de sus administrados y con el fin de evitar de
 considerarse parcial el nombramiento de
 instructor de las solicitudes sobre las bebidas
 espirituosas y gaseosas, lo que verificado y



Setio uno

Señor Gobernador todos los concuerdos de las
disposiciones que contiene el Estatuto municipal
por unanimidad acordaron: Que en vista
de que D. José Bernardo Lozano propusiere como
padre a D. Blas Cardero Colmenero, para que
se le nombrase Administrador de las arcas
que nos cupieren, y antes de ser jurados de
reconocida solvencia y ademas prometiese
ingresar en las arcas municipales la cantidad
fijada en el presupuesto por lo menos y las
que fueran recaudadas, para cuya compro-
bacion este dispuesto a presentar los libros
de la cobranza cuantas veces lo considerare ne-
cesario la autoridad, se le nombra desde luego
Administrador de recaudaciones arbitriales me-
diante el real cédulo insertado en el presupuesto
y demás derechos y obligaciones que tiene
el Ayuntamiento en lo referente a este ramo,
quedando advertido y comprometido a otorgar
la correspondiente escritura de nombramiento y poder
si el Ayuntamiento considerare necesario

expedirla como asi lo establece el art. 553 de
 referido Estatuto Municipal y si cuyo Sr. se le
 expedira la oportuna credencial para que
 pueda ejercer como tal durante el año econo-
 mico de 1924 a 25, quedando autorizado
 para el nombramiento de los Agentes que
 considere necesario.

Se hizo otras cuentas de que trata
 y el Sr. Presidente levanto la sesion fir-
 mandola con todos los asistentes a ella, de
 que yo el Sr. certifico -



Melipe Linares
Diego Pizarro

Romualdo Moreno
Jose Ruiz
Cipriano E. Ruiz

Jose Granada
Pablo Bardas

Diego Cordes
Eduardo Miraneta

Marcos Barquete
 Sr. Dn

Dos asistentes
Alcalde

D. Estefano Luna Rangel
Romualdo Moreno Medina
Diego Linares Acosta

Leccion del 13 de Julio de 1924
Numero nueve

en la villa de Segura de la Sierra a trece de Julio de mil novecientas veinte y cuatro

Concejales
 D. Pizarro
 " Eduardo
 " Mariano
 " Pablo Bardas

Concejales = siendo los doce, se reunieron en estas Casas
 D. Cipriano Ceguino Ruiz, Concejales los D^{os} del Ayuntamiento
 " Eduardo Miranda Brando Pero que al ungar se expresaron
 " Mariano Miranda Brando todos bajo la presidencia del
 " Pablo Cardero Moreno Dr. Alcalde D. Felipe Luna Rangel
 y asistencia del Sr. propio de la
 Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de todos los puntos
 secutarios que constan en el libro de actas de las
 sesiones celebradas por la Comision. Seguidamen-
 te, acordando la Corporacion aprobarlos en
 todas sus partes.

Acordandose se dio lectura de una comuni-
 cacion que dirige el Sr. Presidente de la Bur-
 ta municipal del Corso Alcantara, en la que
 pide se nombre un Concejal para que como
 fiscal suplente del que lo fue nombrado en pro-
 piedad D. Hipolito Medina Longo, pueda par-
 ticipar a dicha Junta, acordando todos por
 unanimidad elegir a D. Cipriano Ceguino Ruiz,
 el que estando presente acepta el cargo.

Acto seguido el Sr. Presidente envio al
 actuario para lectura de la Circular del Sr. Go-

Excmo. Jefe Civil de esta provincia, su fecha 2.^o
del actual, inserta en el B.O. de 7 del mismo, por
la que interesa una Memoria del Estado eco-
nómico y necesidades del Municipio, Circular
que fué leída íntegramente y enterados todos
los Excmos. presentes acordaron, dar cumplimiento
a referida Circular dentro del plazo de un mes
que en la misma se señala.

También acordaron incluir en la lista de
padres de la beneficencia municipal al vecino
de este pueblo Excmo. Sr. Sr. Cayetano Carrasco, domi-
ciliado en calle del Matadero.

Y por último acordaron conceder un mes
de licencia al Sr. Alcalde Sr. Felipe Luna Rangel,
por tener que ausentarse de este pueblo por asun-
tos de familia.

No hubo otros asuntos de que tratar,
y el Sr. Presidente levantó la Sesión, acordando
dada con tanto las asistencias a ella, de que constan.



Ramon Elizano Medina

Hijóvilto Medina Miranola

Miranda Cordero

Eugenio

Manuel Quintanilla

Se-



Folio Trece

sean del 15 de Agosto de 1924

Exposiciones Resumen de

Alcalde Don D. S.

D. Arnaldo Maximo Medina

Consejo D.

" Diego Domingo Acebes
Principales

" Jose Medina y Medina

" Jose Diaz Garcia

" Pedro Gordon Navarro

" Hipolito Medina Lopez

" Antonio Merceda Prieto

" Ruperto Cuenca Avila

" Eduardo Merceda Serrano

En la villa de Segura de Donia
quince de Agosto de 1924, a las once y
veinte y cuatro, siendo las doce, se
reunieron en estas Casas Reales
devidas las D. S. que comparecieron
al Ayuntamiento Dono que al
mayor se expresaron, todas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
primero de Alcalde D. Arnaldo
Maximo y Medina y asistencia
del Sr. propio de la Casapara

cion, no habiendo comparecido el Sr. Alcalde Ex-
sistente D. Felipe Luna Rangel, por grave de licen-
cia =

continuacion el Sr. Exsistente a quien al dictamen
de la lectura de las sesiones celebradas anteriormente,
las que fueron aprobadas por todos los señores
D. S.

continuacion se dio cuenta de las Ordenanzas
municipales de las ordenanzas que conforman el art.
133 del Estatuto Municipal, las que fueron apro-
badas por todos los D. S. asistentes en la forma

de D.
San
eco-
ulan
tadas
mundo
ures
ta de
recuo
suvi-
un uso
angel
por un
bratar
suam
ce certifica
Se-

siguiente:

Las Cédulas Personales se han de recargar con el
10.º pto sobre la cuota al Excmo que ha de producir
14.20 pto 63 cts; a las Carruajes de Dijo. lo recargan
con el 7.º pto de aumento como base 20 pto y por cada
asiento 1.35. se considera que existen 5 carruajes
que hacen la cantidad de 100 pto. 50 asientos 17.50
que al 7.º pto de recargo suman un total de 257.25; el
Supuesto sobre Bienes y Censales de receso lo causan
deben en 250 pto de alquiler cada uno de los dos
existentes, que hacen 500, se le impone de cuota
el 20.º pto que hacen 100 y como de recargo un
pntal se le aplica el 7.º, siendo por tanto un im-
ponte 175 pto. La contribución Industrial y
de Excmos acordaron recargar la Cuota al Excmo
con el 2.º pto; El arbitrio sobre las vias acordado
la Corporación dearlo a 10 pto redoblado. Se cree
lo autoriza el Sr. Delegado de Hacienda, con el fin
de poder formar una Perifa adecuada del arbitrio
sobre unquilato, según artículo anterior el párrafo
2.º del art. 4.º del Estatuto municipal, y respecto a los
alcoboles, Aguardientes recubos y los empucados ter-
minados a bebidas, acordaron formar la siguiente escala:

De 50 o más goudas	25.º
" 30 a 50 "	20.º
" 17 a 30 "	18.º
Hasta 17 goudas	15.º
Esta clasificación ^{que} se hace de los alcoboles y aguardien- tes, a para evitar que la unidad de los tipos de	10.º

impresiones, pueda ser causa de suspensión y adu-
teración de las mismas, consignándose con arreglo a
lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 16 de Abril de
1867; el arbitrio sobre el consumo de las carnes, no-
taberia y carne suena, acordan imponiendo las tercias
de lo consignado en la tarifa que consta en el estatuto;
el de Gas y Electricidad, que según el mismo para
unidas, en el 10.º de la cuota del ^{del} presupuesto; el suer-
go sobre el presupuesto del teatro de espectáculos públicos
ha de ser del 7.5.º en los teatros y otros, no existien-
do en esta localidad, haciéndose constar
con arreglo a cuanto expresa el art. 135, que deja
de establecerse el 3.º sobre el producto bruto de las
minas y sobre la contribución de utilidades de
la riqueza auxiliar; el arbitrio sobre los terrenos
vacantes; el arbitrio sobre los solares sin edi-
ficar y el del incremento del valor de los terrenos
y el de circulación de billetes de lujo por la
insistencia del objeto del gravamen en este ter-
mino municipal.

También acordaron consignar en el presupuesto
de impresos el 10.º de la cuota al teatro de la caridad.
Sección Urbana e Industrial y de Comercio y el
presupuesto de Inquilinato, tomando como base
el producto integro con la escala establecida
en las Ordenanzas, rebajando ^{en} todas aquellas
que no lleguen a 120 pto. por ser las que habitan
las clases más necesitadas.
Respecto a las Ordenanzas para el Repartimiento

general, acuerdan reformarla como se expresa en
las mismas, para poder cubrir el defecto del Presu-
puesto de gastos de afueras ~~entre~~ las mejoras que
constan en el mismo, entre las que figuran el 1.º de
recargo municipal sobre las contribuciones ~~de~~
y ~~de~~ ~~de~~

Por último acuerdase aprobar las autos de
las Ordenanzas de los arbitrios que se ~~aprobaron~~
~~anteriormente~~ las que juntamente con el Presu-
puesto de gastos de realidades, serán expuestas
al juicio en la Sala de este Ayuntamiento por
termino de quince dias, para los cuales y re-
sultas las reclamaciones que se presenten,
serán enviadas al Sr. Delegado de Hacienda para
que ordene las modificaciones que considere oportu-
nas, y autorizan al Sr. Alcalde para que sobre
el aumento del arbitrio sobre los vius y alco-
holes, para pagar el Presupuesto de Argenteiro.

No hubo otros asuntos de que tra-
tar y el Sr. Presidente de tanto la sesión,
presionada con tanto los asistentes a ella, de
que yo el Sr. certifico =



José Medina

Romualdo Carrasco

Diego Cifano

Eduardo Miranda

José Díez

Manuel Casquet

Se-



Toto quinme

del 18 de Agosto de 1924

Dios asistentes Numero once,

Alcalde Central:

D. Arnaldo Mexus Medina

Teniente R:

" Diego Ramirez Nieves

Principales

" Jose Medina y Medina

" Regino Medina Toros

" Pedro Cardero Mexus

" Martin Hernandez Ramirez

" Exequiano Gregorio Ruiz

" Eduardo Hernandez Serrano

En la villa de Leguero de San Juan y ocho de Agosto de mil novecientos veintey cuatro, siendo las doce se reunieron en estas Casas Comunitarias los Dcos que forman el Ayuntamiento pleno que al unanimes se ocuparon, todos bajo la presidencia del Sr. Teniente R: de

Alcalde D. Arnaldo Mexus Medina no habiendo concurrido el Sr. Alcalde propietario D. Felipe Luna Rangel y asistencia del Dco propietario de la Comisaria, por estar de licencia y D. Jose Diaz Soria por estar ausente, asi como el Dco propietario de la Comisaria.

Deposadamente el actuario dio cuenta de todos los asuntos terminados por la Comisaria y acordamos aprobarlos en todos sus puntos.

Asistencias de Sr. Presidente copias.

Luz

as su
Ben-
que
lo de
es de
rosan
conu-
estas
por
u pe-
ter
la para
sion
alco-
ato.
tra-
en,
ya de
Pizano

como ya saben todos los concurrentes al objeto
de la reunion era para tratar del destino de
terminar con el Ayuntamiento de Toluca de Bando,
pues apesar del tiempo transcurrido desde que
se pidio mencionado destino a dicha Corpora-
cion, accediendo a lo solicitado por las juntas
o mas de ellas de las pequeñas paradas de que
se compone ^{esta} la Dehesa de Aguilar y Halderradilla
arrancadas de este termino al formarse el ter-
ce tratado para que contribuya en aquel
como viene acostumbrado, estos propietarios en
segundo se encuentran grandemente perjudica-
dos, pues nunca satisfacen sus cargos a tiempo
por serles imposible tener representantes en
aquel pueblo por sus insignificantes facultades,
ni pueden hacer viajes en tiempo oportuno
para su asunto; ademas todos los concurrentes
recordaran se hacia saber al Sr. Alcalde de
este dicho pueblo de Toluca de Bando para
que lo hiciera presente a la Corporacion que
tan dignamente preside, que este Ayuntamiento
no pretenda solamente reintegrarse de la Dehe-
sa de Aguilar y Halderradilla, sino que esta dispu-
sto de acuerdo con este recudario, a ceder el Cor-
tijo de Vinos que asciende en cabida casi a lo de
Aguilar y alguna otra finca que pueda pertenecer
a vecinos de aquella localidad; Recudario tiene
que hacer saber a todos los recudados, que hace

Entre diez y seis

pocas dias se persuasio en esta Real Audiencia una
Comision de la Comunidad de Labradores del
dichado pueblo de Ocaña de Brant, pretendiendo
cobrar a cada propietario de las mitas de las
pucas, dos pechetos por sueldo de tierra
como pago de las apremiaciones y para
abono de la Guarnicion de las tropas, laun-
tandose todos los interesados en haber visto
en una vez a las Guarnidas de dicha Comu-
nidad en tanto el año, y como esto es cierto
segun afirman, prometen un abono que no
deben tener las autoridades. Encomendados todos
los concurrentes de lo referido por su Presi-
dente, y vista la justicia con que piden
los propietarios interesados, por unanimi-
dad, acuerdan: Que visto el silencio del Sr.
Alcalde de Ocaña de Brant, puesto que en
ninguna se ha dignado responder a la pe-
ticion del dho. pueblo que por acuerdo del
Ayuntamiento se le comunicó en 21 de Mayo del
año corriente, y con el fin de que nunca pue-
da decir este vecindario que las autoridades
no los respaldan en sus justas reclama-
ciones, y teniendo en cuenta el expediente de justi-
cia que versa en el Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, se le dé cumplimiento a dicha

superior autoridad sucaudo certificación de
 este acuerdo para que penetrado de la raras
 que existe a este Ayuntamiento para poder el
 desahucio de ambas fincas, sin necesidad de
 nada la cabida pueda ablegar a dicha fin-
 parrasie a llevar a cabo el desahucio preter-
 lado, con el fin de evitar a estos propietarios
 las graves perjuicios que cooprusa el Sr. Alcalde
 en el principio de este Ayuntamiento, y ademas no
 se moviera a este Ayuntamiento sus intereses, puesto
 que las duntas de parcelas en Aguilar abarcan por-
 sus a estas propias por tratarse de una finca
 que fue del Municipio.

No hubo otros asuntos de que tratar
 y el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola
 con todos los asistentes a ella, de que yo el Secre-



Removaldo Moreno

Diego Pizaro

[Signature]

Eduardo Miranda

Antonio Miranda

[Signature]

Miguelito Medina

José Medina

Cypriano Ruiz

José Ruiz

Manuel Cosquete

Sesion del 25 de Agosto de 1904

Dos asistentes

Numero doce

Alcalde Don Manuel Moreno Medina

en la villa de Legua de Linares

J. Vieg
 " Lase
 " Hija
 " Pico
 " Liza
 " Ma
 " Caba



Totio diez y siete

Comité L.º

D. Diego Quirós Acosta
Presidencia

- " José Díez Barcia
- " Hipólito Verdina Largo
- " Pedro Cardero Morsano
- " Cipriano Gregorio Ruiz
- " Mariano Miranda Pravia
- " Eduardo Miranda Miranda

veinte y cinco de Agosto de
 mil novecientos veinte y cuatro,
 siendo los veinte, se reunieron
 en estas Casas Comunitarias
 los D.ºs que componen el Ayun-
 tamiento. Para, todas bajo
 la presidencia del Dr. Comité

Dr. de Alcalde D. Amalberto Ver-
 rano Verdina y asistencia del Sr.º propio de
 la Corporación, no habiendo concurrido D.º de
 Sr.º D.ª Ana Cerezo, por estar de licencia y
 el Sr.º Alcalde por estar ausente.

continuación se dio cuenta de las se-
 siones celebradas por la Corporación Comunitaria
 siendo aprobadas.

continuación el referido Sr.º Presidente,
 informó: Que como cuenta a todos los conce-
 pitos por la facultad de convocatoria, el
 objeto de la reunión era dar cuenta de una
 comunicación del Sr.º Alcalde de Cuba la Pica
 pidiendo autorización, por acuerdo del Ayun-
 tamiento, para substituir los D.ºs que componen

para conducir la Línea Telegráfica desde esta
villa a entroncar con la Telegráfica de Aragón
en la Sierra, comprometiendo a reparar
esta línea con cinco partes por ciento desde
este punto a Aragón. Entero el Ayuntamiento
del cantón de unificada con
unión, y teniendo en cuenta que los Ayunta-
mientos de Beaulana de la Sierra y de San
Don, participan en la Línea, acciden también
a lo solicitado por unanimidad, acuerda: que
desde luego queda autorizado el referido Ayun-
tamiento de Beaulana de la Sierra para utilizar las Partes
de esta línea Telegráfica hasta llegar a Aragón
en la Sierra, aceptando el compromiso
de las cinco partes por ciento y siempre
que una vez instalada la Línea que pretenden,
se comprometan a sufragar los gastos que
exigieren las reparaciones, como han he-
cho haciendo los Ayuntamientos de Beaulana,
Ayuntamiento de San Don y el de este punto por partes
iguales; y que de este punto se le copia cer-
tificacion para el uso de su derecho.

No hubo otros asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levantó la se-
sion, firmando la con todos los
asistentes a ella, de que yo el Sr.

S. P.

" D.

" E.

" L.

" P.

" R.


" M.

" G.

" C.

Totito diez y ocho

actas. certificado -

W.  Don Manuel de Muro Diego Pizaro

Don José Diez

Don Eduardo Miranda

Don Manuel Casquete

Acta Extraordinaria del 31 Agosto de 1922.

Dios asistentes Miembros

Alcalde Excmo. Sr. D. Manuel de Muro

Excmo. Sr. D. Manuel de Muro

Excmo. Sr. D. José Diez

" Diego Pizaro

" José Medina

" José Diez

" Pablo Cardero

" Leopoldo Medina

" Esteban Miranda

" Gregorio Eugenio

" Eduardo Miranda

En la villa de Totitipe de
los treinta y uno de Agosto
de mil novecientos veinti-
te y cuatro, siendo las doce
se reunieron en estas Casas
Comunales los D^{os} del
Ayuntamiento D^{no} que
al margen se expresan,
todos bajo la presidencia
del Sr. Excmo. Sr. D. Manuel
de Muro y asistencia del D^{no} propio

de la Corporación, no habiendo concurrido el Sr. Alcalde Sr. Totitipe Luna Casquet

por gozar de licencia

Don D. Francisco se declaró abierta la sesión pública y se ordenó al actuario leer la lectura de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, las que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Continuación el Sr. Presidente, dijo:

De como consta a todos los asistentes, el objeto de la sesión era para tratar de la actuación del Administrador de las viñas y aguardientes. D. Miguel Lopez, Regencia y otros dependientes de la Alcaldía, protestando de que el Ayuntamiento para la recaudación del arbitrio de Viñas y aguardientes, no interviniera para nada en la facultación y recaudación, estando esto a cargo de persona distinta como era D. Joaquin Diaz, Rivero, que tenía establecida la Alcaidía con su domicilio donde se suspenden bebidas y por tanto con perjuicio de los del comercio. Fue en la noche del 27 del corriente se firmó en esta Alcaldía D. Juan Sarmiento Lorenzo, Alcaide, pidiendo se le designara un local donde establecer la Alcaidía, poniendo a su disposición una sala en estado



Estado Sur y univo

Para Consistoriales, donde únicamente ha
permanecido un momento en la mañana del
sábado frente, estando comprendido que
donde ha tomado origen. Ha sido en otro
establecimiento de bebidas a cargo del Sr. Pe-
ro, Regaña, a juzgar por las continuas compe-
rencias que celebran con dicho Sr. Reditor y Regi-
strador D. José Martínez, Novilla, creyendo
el expediente que expresado Reditor debe ser des-
tuido por no ser apto para el desempeño
del cargo para que fue nombrado, por haber
sido de destino y para evitar que tanto
el como el Regilante puedan conspirar
con los acreores con grave perjuicio de
los intereses comprendidos en nuestra certidumbre
administración. Enterados todos los Señores
presentes de lo anteriormente expuesto,
por unanimidad, acuerdan: Que aunque
el art. del Estatuto municipal confía
a la Comisión Localmente etc. nombra
to de sus señores recaudadores, agradecer

en cuanto vale la atención de la Real Cédula
al convocarlos hay para celebrar esta se-
sion extraordinaria, y darle cuenta de la ve-
stidura de D. José Manuel Loraño, Abogado de
los Reos y aguardamientos y de su vigintidós
José Martínez, y como cuenta a la mayoría
de los asistentes que es cierto lo manifestado
anteriormente, son tales de opinión de
que después de liquidar hay los valores que
tenga recaudados durante los días 28, 29, 30 y
31 del corriente, después de formalizada la
carta de pago correspondiente, quedan dis-
tintos del cargo el Sr. Manuel Loraño y el
Regente Martínez, por las causas expre-
sadas de ineptitud, abandono de oficina y
evitación de que puedan confabularse con los
que se encargan de apremiarlos, puestas que
este Ayuntamiento tiene que poner al frente
de su Administración a personas que le ofrezcan
garantía, lo que no ocurre ya con los Reos
que mantienen este acuerdo, cuyo acuerdo se
ha de ser justificado hoy mismo por
que con su dicho cargo, quedando entabla-
da la Administración en las Casas Consistoriales
y bajo la inspección de los Agentes de la
autoridad que tenga a bien nombrar el

Acta número

Dr. Presidente; lo que se hizo saber al secretario en el día de hoy por medio de bando. También acordaron: Que se conteste el escrito de D. Miguel Leroy, Regencia y otros dependientes de viñas, que accedieron a cuanto expresara su reclamacion; desde hoy se restituya la Activa en las Casas Comunitarias, y hasta tanto se nombra nuevo Rector, se encargan de la fiscalizacion los Ayentes de la autoridad.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Dr. Presidente levantó la sesion firmando con todos los asistentes a ella, de que yo el Proo certifico =



Romualdo Eraso Diego Rivas

José Medina José Diego

Eduardo Miranda

Manuel Berquedo
Proo

Dr.

Acta extraordinaria del 28 de Agosto de 1921.

Dios asistentes

Numero catorce

- Alcalde
- D. Felipe Luna Rangel
- Teniente
- " Rómulo Maximo Medina
- Concejales
- " José Medina y Medina
- " José Díez Barria
- " Pablo Cardero Maximo
- " Hipólito Medina Lopez
- " Antonio Merceda Lirio
- " Cipriano Segura Ruiz
- " Eduardo Leonida Estrada

En la villa de Iguala de las Ruinas a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora señalada para las ordinarias, se reunió el Ayuntamiento para celebrar esta extraordinaria, todas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Luna Rangel y asistencia del Dño. propio de la Corporacion, no habiendo con-

currido D. Diego Lirio, todos, teniente R.º se encuentran en forma.

Todo seguido el Sr. Presidente ordenó al actuario de la lectura de las sesiones celebradas por la Comision Permanente, las que fueron aprobadas por todos los asistentes.

Continuacion al Sr. Presidente, se hizo: Que por las propuestas de advocacion hechas en las reuniones sabiendo que el objeto de la reunion es para llevar a cabo en este dia el mandamiento de un Recaudador municipal para que haga efectivos todos los arbitrios que correspondan



Sete veinte y uno

a este Ayuntamiento en el año económico de 1902,
a D. en su función voluntaria, y aunque el Estatuto
municipal en su artículo 546 cumple estas condi-
ciones a la Comisión municipal Permanente,
como la responsabilidad es de todo el Ayunta-
miento y como han intervenido en todo lo re-
ferido con el nombramiento y reparación
del anterior Recaudador, cree del caso efectuar por
dicho nombramiento en la persona que ofrezca
garantía a la Reparación. Entiendo el Ayunta-
miento de lo referente por el Sr. Presidente por
comunidad, acordar: Que el nombre recaudador
municipal de todas las contribuciones a D. Antonio Bayo
Bartolomé, por considerar que esta es la costumbre
brada a llevar la Administración, puesto que
hace más de veinte años viene administrando
el crédito de Enos y medidos, sin reclamación
de nadie y al mismo tiempo sin deber un cen-
teno al Municipio, y como todas las veces con-
tes saber que esto es cierto, les ofrece mucha ga-
rantía el Sr. Bayo Bartolomé, además de proponer

como padre y principal pagador a su conveniencia
huelvo Mayr G. M. que acepta el punto
y obliga a su poder a su mandamiento cuanto se acordare
de San Roque y ha de servir como sueldo como
dijo diarias que les son adelantadas tres con cargo
a la congregacion que tiene en el convento y las
dos restantes por medio de una transaccion a
mayor sueldo o de sueldo de un cargo de un
de sueldo de 30 de pesos del año proximo,
si antes no se resuelve este compromiso de haber
causa legal para ello; acordando ser testigos
civiles de D. Miguel Lopez, Regente, D. Fernando San-
chez, Mayr, D. Francisco Blaver, Dominguez y otros
por haber recibido el mandamiento en D. Martin
Mayr Sordano, haciendolo saber asi a los inter-
esados y expediendo la credencial de este señalamiento
para que desde el dia 1.º de Octubre pueda
ser considerado como tal Administrador Municipal
civile.

No hubo otras asuntos de que tratar
y hecho comparecer en el acto al Sr. Mayr Sordano
y su padre D. Huelvo Mayr Sanchez, ambos se
comprometieron a cumplir bien y fielmente
el compromiso que adquirieron, pronunciado asi



D. Felipe
" Romulo
" Lorenzo
" Jose M.
" Jose S.
" Pablo G.
" Hipolito
" Martin
" E. P.
" Eduardo

Esta vez y des
su crédito con los D^{os} asistentes, de que yo el
D^o certifico -



Medina Miranda
Miranda

Manuel Casquero
D^o

Sesión Extraordinaria del 18 de Agosto de 1924

D^{os} asistentes Número quince

Alcalde Presidente

D. Felipe Luna Arangel
Removido

" Manuel Moreno Meduna

" Diego Linares Acosta
Concejales

" José Medina Medina

" José Lier, Garcia

" Pablo Cardero Moreno

" Felipe Medina Lopez

" Antonio Miranda Barrero

" El premio Eugenio Ruiz

" Eduardo Miranda Miranda

En Sesión de Sesión a veinte y cinco
de Agosto de mil novecientos veinticuatro
y cuatro, reunido, por vía convocatoria,
el Ayuntamiento de Medina Miranda con asistencia
de los D^{os} Concejales asistentes al
mismo, por el D^o Alcalde Presidente,
se acordó, que desde ya causara
efecto el objeto de la
sesión, pasaba a resolver las causas
que a su juicio justifican la urgen-
cia y conveniencia de adoptar, la
Basta Municipal para el regimen
económico del Municipio. Tratada la
primera el objeto de que queda según la Basta
en el proximo ejercicio de 1925 a 26, ya que una vez
elevada al Ayuntamiento para su aprobación. No se
truncaron siete votos sin que recaiga acuerdo

para que pueda considerarse de punto veniente
aprobada. En respecto a la conveniencia o nece-
sidad de su adopción, por que se alivie a las
disposiciones del Estatuto municipal y al orden de
producción establecido en sus artículos 131 y siguientes,
para la recaudación de las Contribuciones, arbitrajes e
impuestos, surgen a la Corporación dificultades
e inconvenientes que hacen sumosa en sumo grado
la labor de inspección del Presupuesto, o al menos
por una parte a establecer Impuestos, derechos y
tasas, cuyos productos vienen a ser en su efectivi-
dad escasos y de muy escaso rendimiento, lo cual es de
recuerdo, contrario a la máxima de ser y castu-
ros de las contribuyentes, propiamente de cumplir
los por las desigualdades que encuentran y hasta
reclaman, algunas de ellas, por renovar el antiguo im-
puesto de consumo: impidiendo por otra parte
establecer las gravaciones o recursos del n.º 2.º
del art.º 131 del Estatuto (Loj.º de las Cortes N.º
nas e Industriales, aumento del arbitrio sobre Bedi-
das, regimientos), sin haber alcanzado los dos ter-
cios por lo menos, de los límites máximos de cada
uno de los del n.º 1.º del mismo artículo (Fodul.º,
Garrugas, Permisión, casinas, recargas industria-
les, bebidas, concursos, electricidad,
timbre): no consentiendo, por último, acudir al
Repartimiento General sin haber alcanzado el



Totio venio y tra

movimiento causado por las leyes en las ocasio-
nes del referido numero 2.º y un libro en el
virtuoso sobre equitativas, sin tener en cuenta
que siendo forzoso recurrir al Reparto para no
cubrir las atenciones del Presupuesto con las
cargas resultantes de las acciones que han
de procederle, resulta así un doble, inútil e
innecesario trabajo y sacrificio para el munici-
piano y para el contribuyente, procurando
del mismo tiempo e igual labor para con-
feccionar un Reparto de poca importancia,
que para formular de todo el Presupuesto,
¿cómo se forman pocas las obras propuestas,
aparece otra de consideracion con el requisito
actual para el Municipio, cual es el no poder
aprender ni conocer los arbitrios, siendo
así que en esta forma resulta la recauda-
cion mas escasa, de mayores rendimientos
y sin lugar a dudas, causando el fun-
cionamiento de un nuevo et inútil de las cir-
cunstancias con que puede contar y no procurando
recaudar los gastos con personal de recauda-
cion y vigilancia que observaria con todos
los rendimientos. Desepto al arbitrio de

De las y medidas que toman un grave perjuicio
la disposición transitoria 16.ª del Estatuto al
ordenar se quite el referido arbitrio en el
plazo de tres años a los preceptos de los arts.
369 y 370, prohibiendo seceda aquel del
canto del personal encargado del servicio, y mu-
tando por ende sus usos despreciables con di-
tos. Ceguestos por el Sr. Alcalde los motivos
que justifican la conveniencia de adoptar el
régimen de Corta para el orden económico
del Ayuntamiento, hicieron uso de la palabra
algunos de los D^{os} Concejales para redondear
la idea del Excmo. y amoldado el asunto a su
tación, fueron aprobados por unanimidad
las siguientes acuerdos -

- I.º El Ayuntamiento adopta el régimen de Corta
Municipal en el orden económico, regien-
do al derecho que se otorga el art. 17 del Reglamento
de 7 de Julio último -
- 2.º Como consecuencia del acuerdo anterior se compe-
re a la Comisión de Hacienda de este Ayunta-
miento la redacción en el plazo de diez días
del proyecto de Corta, guiado a las bases si-
guientes -
 - I Adopció de todos los recursos que para dotar
el Excmo. municipal autoriza el Estatuto
de 7 de Mayo último y en lo sucesivo se autorizan
por otros disposiciones -
 - II Constitución de la Hacienda municipal en propi-

Sección quinta y cuarta

por término mediante las rentas, productos de
bienes comunales, subvenciones, rendimientos
de los servicios municipales y recaudación, in-
previstas en el art. 308 del Estatuto municipal
Establecimiento, después de las contribuciones
e impuestos cedidos por el Estado y de las re-
cargas autorizadas sobre los mismos, así como
del sobrante que de dichos recursos resulte
a favor del Municipio

117

IV
Plétora de todas las ocasiones que en los
artículos 316 al 319, y del crédito municipal
que en los artículos 339 al 345 autoriza el
Estatuto, sin limitarse a orden alguno de
prelación entre aquellas, ni a la obligación
de compensar unas con otras, ni equiparar
gravámenes, ni de autorizar ciertos límites en
unas para establecer otros =

V
Recaudación de las recaudaciones por el medio que
el Ayuntamiento juzgue más adecuado
y preferible, bien sea por arrendato, por
cuentas generales o por cuentas partici-
culares =

VI
Plétora, en su caso, del arbitrio de D. D. y
medidas en la forma que actualmente está
regulado.

Se acuerda así mismo la referida
al público del proyecto de Junta Municipal

con certificación del acta de esta sesión, por
 término de 30 días para admisión de reclama-
 ciones y propuestas, de conformidad con lo dispo-
 sito en el art. 142 del Estatuto municipal, dándose
 por terminada la sesión y firmada este acta
 los D^{os} concurrentes que salen, de que yo el

D^o certifico =

Felipe Duran *José Medina* *Edo. Miranda*
José Díaz *Antonio Miranda*



Diego Pizarro

Manuel Casquete
 D^o

Sesión extraordinaria del 4 de Mayo de 1904

D^{os} asistentes

Número diez y seis

Acable

- D. Felipe Luna Rangel
- Concejal
- " Anacleto Moreno Medina
- " ~~Diego Pizarro~~ Medina
- Concejales
- " José Medina Medina
- " José Díaz García
- " Pablo Romero Moreno
- " Justo Medina Longo
- " Antonio Miranda Brizuela
- " Cipriano Eugenio Ruiz
- " Eduardo Miranda Brizuela

En la villa de Segura de León
 a cuatro de Mayo de mil no-
 vecientos veinte y cuatro, siendo
 las doce, se reunieron: previa
 convocatoria al efecto los D^{os}
 del Ayuntamiento pleno que
 al mañana se expresan, todos
 bajo la presidencia del Dr. Medel
 D. Felipe Luna Rangel y asiste-
 cia del D^o propio de la Compa-
 ñía.
 Seguidamente, por repre-



Tanto veinte y cinco

Dr. Presidente se ordenó al actuario para la lectura de todos los acuerdos tomados por la Comisión por unanimidad, los que fueron aprobados por todos los señores.

Acordaron en el siguiente Dr. Presidente, expreso: Que como a todos los convenios se le cuenta, está en proyecto la construcción de cuatro locales para escuelas nacionales, y como el Ayuntamiento no tiene medios para que efectuando algun préstamo sin sea de la Caja Regional de Previsión o de otra entidad, se hacia necesario inscribir a nombre del Ayuntamiento todas aquellas fincas rústicas y Urbanas que de tiempo inmemorial poseen sin titulación, creyendo debia ser dearse la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad de este Partido con el fin de cancelar hipotecas para el préstamo antes expresado: Entomado los Dtos. presentes de lo anteriormente expuesto, por unanimidad, acuerdan: Autorizar al Dr. Alcalde para que solicite de un modo legal, del Dr. Registrador del Partido se inscriban en el Registro de su

un, por
reclamun.
lo despues
dandose
este acta
y por el
anda
del 1904.
de San
lo cual no
sucedo
previa
tas Dtos
no que
an, todo
el Dr. Alcalde
y asiendo
la Comp.
republica

cargo todas las fincas Rústicas y Urbanas que posee el Ayuntamiento, para construir las casas y hacer hacer presas para llevar a cabo las obras de las cuatro Escuelas Nacionales que se proyecta construir; y que de este acuerdo se le expida certificación a dicho Sr. Alcalde para que pueda hacer uso de la autorización que se le confiere.

Lo mismo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanta la sesión firmando solo con todos los asistentes a ella, de que yo el Sr. certifico =



Felipe Luna
 Diego Pizarro
 Romualdo Moreno
 José Medina y José Díez
 Eduardo Miranda
 Antonio Miranda
 Manuel Barquete
 Sr. D.

Sesión extraordinaria del 5 de Enero de 1924

- Tres asistentes
Alcalde
 Sr. Felipe Luna Rangel
Consejero 1º
 Sr. Diego Pizarro Rodes
Concejales
 Sr. José Medina Medina
 Sr. José Díez García
 Sr. Pedro Cardero Moreno
 Sr. Hipólito Medina Largo

En la villa de Segura de la Sierra a cinco de Diciembre de mil novecientos veintey cuatro, siendo la hora señalada para las ordinarias, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento como no habiendo concurrido Sr. Romualdo Moreno por gran de licencia y Sr. Manuel

Refrendado Eugenio Ruiz
Eduardo Miranda Serrano

Toda vez que y así

Miranda Serrano por estar en posesión,
Presidencia el Sr. Manuel D. Felipe Luna Rangel
y asistencia del Sr. propio de la Cooperación.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al ac-
tuar la lectura de los acuerdos tomados por la
Comisión Permanente, los que fueron aprobados por
la Cooperación.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que
como ya saben los concurrentes, el objeto de la
sesión era para ver el medio de llevar a cabo el
cruce que tiene establecido el Sr. Santa Rosa
Industrial que se dedica a la manufactura de cerdos
para exportar los carnes, excepto algunas que
se vende en la localidad, creyendo debía imponer
sele una cuota que no perjudique los intereses del
Municipio en las del solicitante. Entendidos los Sr.
Presentes de lo solicitado por su presidente, acordaron:
Que a Sr. Santa Rosa, se le impongan exequi-
tas fijas anuales por las ventas que realice en
la localidad, y que la Comisión Permanente
autorice aquellos concurrentes que soliciten la reci-
vas de los que se dedican a la manufactura
de cerdos para la venta al público, como los que
tengan que realizar en sus negocios en fincas que
radican en otros términos, siempre que justifi-
caren que existen causas para dicho concurrente.

El Concejal Sr. Cipriano Eugenio Ruiz, hace constar que en esta sesion se han tratado los asuntos que se han suscitado desde la ultima sesion de la Junta, por ser de la competencia de esta Junta, y que fue la primera propuesta que hizo el Sr. Presidente.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando con todos los asistentes a ella, de que yo el Sr. Secretario certifico.



Yelipe Salazar Diego Pizarro José Medina

Miguelito Medina José Díaz

Cipriano E. Ruiz

Manuel Casquete
Sr. Presidente

Sesion del 18 de Enero de 1921

Dos asistentes

Numero diez y ocho

Acabó

Sr. Esteban Luna Rangel

Conte 1.º

" Romualdo Moreno Medina

Concejales

" Rosario Medina Medina

" José Díaz Garcia

" Miguelito Medina Largo

" Roberto Carrero Moreno

" Marcelino Meranda Lirano

" Cipriano Eugenio Ruiz

" Eduardo Meranda Bravado

En la villa de Laguna de San Juan a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintey uno, siendo las doce de la noche en estas Casas Municipales los D.ºs del Ayuntamiento que al margen se expresan, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Esteban Luna Rangel y asistencia del Sr. propio de la Concepcion, no habiendo concurrido Sr. Don Juan Acosta, Conte 2.º, por estar



Veinte y siete

suerte.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública y por el actuario se leyó el acta de las celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, las que fueron aprobadas y suscritas.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente dijo: Que para honra y gloria de este Municipio, crea muy del caso nombrar Alcaldes Honorarios a S.S. M.M. los Reyes D. Alfonso XIII y D^a Victoria Eugenia: celebrados los D^{os} presentes de lo acordado por el Presidente, por unanimidad, acuerdan: honrar Alcaldes Honorarios de esta villa a las egregias personas de S.S. M.M. los Reyes de España D. Alfonso XIII y D^a Victoria Eugenia para honra de esta villa y para perpetuar el nombre insigne y patriótico de unar y adherir a la Corona Española, a quienes se les expedirá el título correspondiente.

También acuerdan que el Sr. Alcalde D. Julián de Luna Rosgel y D. Arnaldo Moreno Medina representen a la Corporación en todas las actos que se celebren en Madrid con motivo de la festividad del Santo de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, a cuyo Sr. Alcalde se le da

maran los gastos con cargo al Instituto de Instru-
cción.

Y por último y bajo la misma presidencia
se reunieron los D^{os} del erario, y después por el
Dr. Presidente el objeto de este acuerdo, se procedió
en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto muni-
cipal al nombramiento de la Comisión que ha
de examinar las cuentas de esta villa correspon-
dientes al Excmo. Sr. D. y las del año de 1923 a
24, y fueron elegidas para componer la los D^{os}
D. Cipriano Berengio Ruiz, D. Antonio Mi-
randa Soriano y D. José Díez García
los que estando presentes aceptaron el cargo, pro-
curando cumplir su cometido con la brevedad
posible, para lo cual se fijó de plazo quince días

Y por haberse otros asuntos de que tratar
y el Dr. Presidente levantó la sesión, presionada
con todas las asistencias, de que yo el Sr. secretario



Removaldo Moreno

Yelipe Duran

Antonio Miranda

José Medina

Cipriano R. Ruiz

José Díez

Manuel Parquet

Excmo

Dr.

Dieciocho y ocho

don extraordinaria del 14 de febrero de 1765

Tres asistentes

Realde

D. Felipe Luna Rangel

Conjuntos

" Amalberto Moreno Medina

" Diego Romero Aceves

Principales

" José Diego Sarría

" Refranio Laguna Ruiz

" Eduardo Miranda

Sumero diez y nueve

En la villa de Aguayo de San
a catome de febrero de mil setecientos veinte y cinco, siendo los doce
se reunieron en estas horas Convento

que acompañan al Ayuntamiento
que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Real
de D. Felipe Luna Rangel y asistencia
del Sr. propio de la Confraternidad.

Dicho Sr. Presidente se declaró
atenta la sesión pública y se ordenó al actuario
dicha lectura de las cuentas tenidas por la Confraternidad
semanalmente, las que fueran aprobadas
por todos los concurrentes.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente se
ordenó al actuario dicha lectura de la Real Orden
del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en fecha
de Enero de 1766, en la que se ordena a los

quinientos por el tipo medio del jornal
 de un bracero en sus respectivas localidades,
 remitiendo despues certificacion del acuerdo al
 Sr. Presidente de la Comision. Junta de Rectores.
 unido de esta prorroga antes del dia quince
 del actual, para que surta sus efectos en todas
 las operaciones del respectivo. Entendidas todas
 las D^{as} presentes del ayuntamiento de unanimes
 N. O. por unanimidad, acordaron: Que en vista
 de las elevadas precios que tienen los artículos
 de primera necesidad en esta villa, así como
 los alquileres de las viviendas para las clases
 mas acomodadas, puede considerarse y se
 estima en dos pts cincuenta el tipo medio
 del jornal de un bracero en el año actual, y
 que de este particular se deducirá certificacion
 y se remite al Sr. Presidente de la Comision
 Junta de Rectores, segun esta mandado.

No hubo otros asuntos de que tratar
 y el Sr. Presidente levantó la sesion, por unanimidad
 con todos los asistentes a ella, de que yo el Sr.



Felipe Luna Promocion Moreno
 Jose Diaz Goymans & Ruiz Eduardo Miranda
 Diego Pizarro

Manuel Casquete
 D^o

D^{os} G
 — Al
 D. Selo
 — G
 10 Ron
 10 Dieg
 —
 10 Lero
 10 Palo
 10 Hipo
 10 Anto
 10 Lupa



Totó veinte y nueve

sesión extraordinaria del 23 de Febrero de 1925.

Presidentes

Numero veinte

— Alcalde —

D. Felipe Bunta Rangel

— Vocales —

1º Romualdo Moreno Medina

2º Diego Pirano Aceles

— Concejales —

1º José Díez Parcia

2º Pablo Cordero Moreno

3º Hipólito Medina Berge

4º Antonio Meranda Pirano

5º Espiriano Eugenio Ruiz

En la villa de Licoi a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en sesión pública bajo la Presidencia de don Felipe Bunta Rangel, elegido Vocal Presidente, los H^{os} que componen el Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, y habiendo el número de Vocales que la Ley prescribe para proceder en este acto, el H. Presidente decla-

rá abierta la sesión =

Seguidamente se leyeron los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión elegida por el Ayuntamiento Pleno =

Los que suscriben han examinado con la debida detención, las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año de mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro y al trimestre ampliado del año referido y las encuentran ajustadas a los preceptos legales, no teniendo reparo alguno que poner por costarles es cierto cuanto en las mismas

se conigura aprobandola en todas sus partes y acordando fijar el cargo de las correspondientes al año de mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro, en noventa y un mil novecientos veinte y siete pesetas sesenta y un centimos y la data en setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas ochenta y un centimos, resultando una existencia de diez y nueve mil veinte y siete pesetas ochenta centimos; y en cuanto a las diecinueve amperados de mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro, fijar el cargo en treinta y tres mil trescientas veinte y siete pesetas sesenta y dos centimos y la data en diez y seis mil novecientos diez y siete pesetas ochenta y nueve centimos, resultando una existencia de diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas sesenta y tres centimos. El Ayuntamiento plevo no obstante acordara lo mas acertado. En Legara de Beas a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco = José Díez = Antonio Miranda = Cipriano E. Ruiz =

Alierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los Vocales presentes hiziera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que se remitiran las cuentas con el expediente de examen y censura a la Superioridad para su aprobacion si la entina procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose esta Acta que firman todos los concurrentes

Antonio
Diego
Jose
Pablo
Antonio
Cipriano
Diego

que salien hacerlo, de que yo el serio certifico =

16 Felipe Luna Cipano



Gardero
Eugenio
Medina
Miranda
Manuel Casquete
Ordo

Quien del 4 de Abril de 1925

Ordo asistentes Quien veinte y cinco

- Alcalde
 D. Felipe Luna Rangel
Comisarios
 D. Arnaldo Moreno Medina
 D. Diego Llerenas Acosta
Concejales
 D. Jose Diez Garcia
 D. Pablo Cardero Moreno
 D. Rafaelito Medina Lopez
 D. Antonio Merceda Llerenas
 D. Gregorio Gregorio Ruiz
 D. Eduardo Merceda Llerenas

En la villa de Segura de Lora a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco siendo las doce, se reunieron en esta Parroquia para constituirse las Ordo que forman el Ayuntamiento, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Luna Rangel y asistencia del Ordo de la Congregacion.

Por dicho Sr. Presidente se declara no abstenida la sesion y se ordeno al actuario de esta lectura de los acuerdos tomados por la Comision. Firmamente los que fueron aprobados por todos.
 Continuan en el Sr. Presidente, asimismo

Que como ha llegado la época de la formación de
el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo
año de 1925 a 26, considerando necesario que para la
formación se acordara el recargo que se ha de
imponer sobre las contribuciones e impuestos con
el fin de poder atender a los gastos de sujeción de
el presupuesto. Entendidos los concejales de lo ex-
puesto por su Presidente, acordaron por unanimi-
dad: Que la contribución Rústica y Urbana se
recargue con el 16 p^o, la Industrial con el 22 y las
Cédulas personales con el 40 y como con estos ingresos
no hay suficiente, así como con los de otras arbitrios
establecidos, se proceda a formar el Reparto General
para cubrir el déficit de sujeción de presupuesto.

Continuación la Corporación municipal, con-
do, autorizar al Sr. Alcalde D. Felipe Luna Rangel,
para que haciendo uso de lo establecido en el art. 35
del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto
último, solicite del Sr. Delegado de Hacienda,
autorice a este Ayuntamiento para poder proceder
de aquellas arbitrios que causo el de Provisión
de Carruajes, recargo del 3 p^o sobre las Harinas, otro
sobre la contribución de tititidades de la siquera de
ileciosa, arbitrio autorizado en el apartado e) del
art. 380 y sobre los terrenos incultas por resultar
insuficientes en este término el objeto del gravamen



folio treinta y uno

a que estas sanciones se refieren, para que auto-
rice a la unificación con el fin de no tener que si-
multanear unas arbitrios con otros costando
igualmente el orden de prelación; y en cuanto
a los recargos sobre Cédulas Personales, Contribu-
ción Industrial y el arbitrio sobre las carnes
frescas y saladas, estima la ya dicha Corporación
de la relevé de la obligación de tener que asegurarse
por lo menos los tercios del maximum establecido
cuando ocurre en la actualidad, por que al promoverse
en práctica en el año actual las obligaciones con-
traídas, se ha visto claramente la dificultad para
el cobro de las Cédulas Personales, las Contribuciones
fallidas por lo excesivas que resultan las cuotas
y en cuanto a las carnes de cerdos se han efectuado
en esta villa en el año corriente varias matanzas
que se hicieron en los años que existieron libros
de carnes, causa por la que aumentan los pre-
cios lo que repercute en contra de las clases su-
mas acomodadas; y por último también pide
que el arbitrio de Pesas y medidas se continúe
haciendo efectivo por medio de un acuerdo, por
tener sustrada la experiencia de más de 50 años,

que es el medio mas sencillo y eficaz, para este
 caso, y que de este particular se deducen certifica-
 cion y se una a la solicitud del Sr. Alcalde, si
 durante los ocho dias de exposicion al publico,
 no se hacen reclamaciones contra el mismo.

No hubo otros asuntos de que tratar
 y el Sr. Excmo. leyo la sesion y firmada
 con los asistentes a ella, de que yo el Sr. certifico.



Felipe Luna

Romualdo Doreno

Diego Lizaro

José Medina

José Díez

Eduardo Miranda

Antonio Miranda

Fabian Solis

Leopoldo Medina

Manuel Cerezo

Señores del Ayunta

Presidente D. L.

Luna Pa

Romualdo

Diego Lizaro

José Medina

Eduardo Miranda

Antonio Miranda

Fabian Solis

Leopoldo Medina

Manuel Cerezo

Señor Secretario

Señor Procurador

Señor Tesorero

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

Señor Vocal

(1) Más que la de
 (2) Resultando pe
 de... pesetas... cénti

Folio 36

Señores del Ayuntamiento pleno

Numero 24

Presidente D. Felipe

Luna Rangel

Constituido

Romualdo Moreno Moreno

Diego Riquelme Riquelme

Concejales

Jose Medina Medina

Jose Diez Diez

Primitivo Medina Medina

Antonio Jimenez Jimenez

Antonio Hernandez Hernandez

Jose Gonzalez Gonzalez

Agustino Sanguinetti Sanguinetti

En Sesion de Ley

a veinte y uno de Mayo

de mil novecientos veinte y cinco

previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia

de los señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al

objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto municipal

Ordinanco para el ejercicio de 1921 a 26

cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en se-

sión de primero del actual

y expuesto al público por el término de ocho dias

en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que, con-

tra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna (1)

mas que la de D. Jose Medina Medina, concejal, que dice en esta

forma: "me com al presupuesto de subida a los impuestos"

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones,

que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad

conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación

Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se estable-

cen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimitad

prestarle aprobación, quedando en su consecuencia

fijado el total de INGRESOS en ~~cuarenta y seis mil setecientos~~

~~cuarenta y seis mil setecientos~~

y el de GASTOS en ~~cuarenta y seis mil setecientos con~~

~~cuarenta y seis mil setecientos con~~

(2) resultando por consiguiente nivelado

dicho presupuesto

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando esta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.



Y Felipe Luna Romualdo Moreno Diego Riquelme
Jose Medina Medina Jose Diez Diez
Primitivo Medina Medina Antonio Jimenez Jimenez
Antonio Hernandez Hernandez Jose Gonzalez Gonzalez
Agustino Sanguinetti Sanguinetti
Manuel Gonzalez Gonzalez

(1) Más que la de D.... y D....
(2) Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto - o bien, resultando por consiguiente un pequeño sobrante de.... pesetas.... céntimos -, y por tanto sin déficit inicial.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Comité" and "Comisión" are faintly visible.]

- Dios a*
- Mo*
- J. Estepa de*
- El*
- Renuncio a*
- " Diego Rivera*
- " José Wood*
- " Luis Diez*
- " Pablo Carr*
- " Beltrán de*
- " Eduardo de*
- " Raffaele de*
- " Antonio de*



Totia tremulo y tres

Seccion Extraordinaria del 1.º de Junio de 1905

Tres asistentes

Numero veinte y tres

- Alcalde
- D. Estephe Luna Rangel
 - Excmos. señores
 - Romualdo Morúa Medina
 - Diego Pizarro Pacheco
 - Concejales
 - Señor Medina Medina
 - Señor Diez Sargia
 - Pablo Cardero Morúa
 - Roberto Medina Lopez
 - Eduardo Herrada Zamora
 - Polinario Espinoza Ruiz
 - Juliano Herrada Zamora

En la villa de Tarma de Tarma a
 primer de Junio de mil novecientos
 veinte y cinco, siendo la hora de
 reunirse en estas Casas Consu-
 laticas las Tres del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, todos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Estephe Luna Rangel y asistencia
 del Sr. propio de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se declaro abier-
 ta la sesion publica y por el actuario se leyeron
 los actos de las sesiones celebradas por la Comision
 Examinadora, los que fueron aprobados y suscritos
 por todos los concurrentes.

Continuacion el Sr. Presidente, se puso:

Que como ya saben todos los concurrentes el
 objeto de la reunion es para dar cuenta de la
 reunion celebrada ante el Sr. Subsecretario Provincial
 de la Comision de ^{del Ayuntamiento} Cuenta de Cuentas y otra de este
 acuerdo para tratar del destino de ^{en D. D. D. D.} ~~estas~~ ^{del} ~~presente~~
 union, cuyo acto tuvo lugar el dia 30 del presente

Haye, habiendose acordado, que esta herfancia
sea para suyo el ofrecimiento de los propie-
tarios interesados en este distrito, vecinos de
esta localidad, las cuales se proponian cumplir
por las terminos de vecinos de Termino de Coahuila
por las que existen hoy agregados a aquel
termino de vecinos de este pueblo, los que se
encuentran grandemente perjudicados por tratar
de la pequena herfancia y por muchas las causas
que tienen ^{del termino} desde que fueron agregados por vi-
sivamente a dicho termino: Entendido el Ayuntamiento
de lo expuesto por su Presidente, por unanimidad,
acordaron: Que no sea incurrir en que se ceda
a Termino de Coahuila todo el termino del Contijo
de Termino, agregado hoy a este, y las fincas que
puedan tener los herederos de D. Manuel Carras-
cal al sitio de las Cruzcillas, o Robles, siempre que
cedan los terrenos de Valle Cabilla, Aguilar y Bar-
salama, por donde se continuan en estado para
demostrar la cantidad de terreno que puede ceder
este Ayuntamiento y el que ha de ser cedido, esto
siempre que el distrito se practique de acuerdo,
por que si hay que recurrir ^{en Responsabilidad} por no haber con-
formidad, la reclamacion se ha de efectuar de
todas aquellas fincas que figuran inscritas
en el Registro de la Propiedad de Termino
de la Sierra, libro de este pueblo, siendo el con-

Tronco del Cortado, el siguiente Coto de campo y campo

	Rectas	Areas	Rectas	Superficie Impugnada	Pts	Pts
Troncos de Peñas de este pueblo, que figuran May agregados al termino de Tronco de Campo	261	11	26	12.179	60	
Se deducan por equivocacion de la amillarada al sesmo D. Victor Montano, que son 82 puegas y segun medida practicada por las Rectas de la Comunidad de Aboradores de Tronco de Campo no son mas que 52 puegas, resultando una diferencia de 30, que son Rectas	18	67	47	1099	76	
Lendan efectivos	242	43	79	11.489	86	
De ceden las Rectas que resultan del Cortijo de Nuevo Pinar que forman el ter- mino de Tronco de Campo, que son	165	70	67	1631	63	
Diferencia	76	53	12	1.358	21	
Cuya diferencia teniendo en cuenta la parte de los herederos de D. Manuel Barrera cal al sitio de Cruzillas o Rebelas, que pertenecieren a este termino, agregados May al de Tronco de Campo, cuyo hulla se demuestra con la inscripción en el Registro de la Propiedad de Tregual, cuya finca que hace unos de 150 puegas, este punto se compramite a depur la amillarada con de May medida de practicarse de donde se de acuerdo por ambas con honorarios Rectas	96	57	46		10	10
Y por ultimo acuerdan, que de este particular						

De donde el Coto de campo impugnada por el
 D. Manuel Barrera que que resulte de diferencia

los artículos de bebidas y de carnes, por medio de
compra a cuenta libre, y que en la sustancia quedara
estructura proporciones a todos los vecinos. sin
tener en cuenta el porcentaje con los Concejales,
por darse el caso en esta localidad, que son
familias muy numerosas, y por tanto presentes en
trece si, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para
que envíe oficio a dicha autoridad para que se
conceda la autorización interesada.

Tambien acuerdan por unanimidad: Que
con el fin de efectuar el destino de terreno con treinta
de puntos, se nombre una Comision de este Ayuntamiento
para que en un de otro de dicho pueblo, se persiga
el dia 17 del actual, a las 11 de su mañana en el sitio
llamado Puerto de San Bernardo, para dar cumplimiento
al acto, quedando integrada dicha Comision, por los
Señores siguientes: D. Amalio Moreno Medina, Contador de
Alcalde, D. Diego Porro Acosta, Contador, D. Hipolito
Medina Lopez y D. Eduardo Hernandez Coronado, Concejales
y como Practicas a D. Juan Antonio Romero Riquelme y
D. Enrique Aguado Aparicio, a cuyos Seños se les han dado
sus mandamientos.

No hubo otros asuntos de que tra-
tar y el Sr. Presidente levanto la sesion

Sete treinta y seis

firmada con todos los asistentes a ella, de
que yo el Sr. certifico =

Yeliseo Luján Romualdo Moreno
Diego Vizcarra

Cipriano S. Ruiz Eduardo Miranda

Antonio Miranda José Ruiz

